CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE "ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL APARCAMIENT, MERENDERO Y PASEO DE LA PLAYA ESPASA.

A) <u>Obligaciones del Adjudicatario</u>

Son obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes:

<u>1.- ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS:</u>

Las tareas a realizar serán fundamentalmente las siguientes:

. Organización de la zona del Aparcamiento municipal de la Playa Espasa, en ambos márgenes de la Carretera Nal. con un número aproximado de plazas de 400, en horario de 9 de la mañana a 7 de la tarde. El número de plazas se considera aproximado y estimativo, pudiendo el adjudicatario reorganizar o variar su disposición para optimizar sus recursos. El adjudicatario deberá aportar las señalizaciones necesarias para la ordenación del aparcamiento, dotación suficiente de extintores, acondicionamiento de las instalaciones municipales que se precisen para la explotación del servicio y los accesorios necesarios para el control de acceso al parking.

. Limpieza diaria del suelo del aparcamiento y paseo, con siega de los aparcamientos y zonas verdes de Espasa, incluyendo merendero,parques zona gerontogimnasia, zona norte del paseo y zonas limítrofes de la Playa Espasa , que será efectuada cada diez días, **en el área que figura descrita en el plano que se adjunta** al presente pliego , aportando el adjudicatario los útiles y herramientas necesarias (segadora, desbrozadora, etc). Si las condiciones climatológicas lo hicieran necesario, por la crecida de la hierba, la siega podrá adelantarse, si así lo estimara el Técnico de la Corporación.

. Impresión de los tickets y abonos mensuales y quincenales, tanto de tarifa normal como reducida, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora.

. El adjudicatario está obligado a expedir los tickets y abonos quincenales y mensuales reducidos y abonos mensuales y quincenales, en el momento en que fuera solicitado por el usuario. Para el caso de los tickets y abonos reducidos, aplicables a los vehículos incluidos en el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación, será imprescindible la presentación de un carnet emitido por el Ayuntamiento de Caravia, en el que se especifique que el vehículo está incluido en el Padrón. Presentado dicho carnet, el adjudicatario estará obligado a expedir los tickets y bonos de tarifa reducida. El adjudicatario estará obligado a exhibir el texto de la Ordenanza en el acceso al aparcamiento en un lugar visible .

2. Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la Administración. Deberá disponer del personal en número suficiente. El personal empleado estará debidamente identificado, con chaleco reflectante de seguridad. El personal encargado no podrá efectuar el cobro fuera del recinto del aparcamiento y en ningún caso en la Crtra. Nal. 632, al objeto de no perturbar el tráfico.

3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Por ello, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra sus acciones o las de sus empleados.

4. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

5. Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y contenidas en la Ordenanza fiscal que regula la gestión y explotación del servicio.

6. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, siendo de su cargo la totalidad de costes laborales, salarios, seguros sociales, vestuario, indemnizaciones, etc., quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias y de desarrollo.

7. El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Esta obligación se considera esencial.

8. El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, y 213 a 215 para los supuestos de subcontratación.

9. No se permitirá al adjudicatario la venta al público de ningún producto de alimentación, ocio , bebidas o de cualquier otra clase, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

10. El adjudicatario deberá asumir los gastos imprevistos que pudieran surgir en la gestión del servicio.

11. El adjudicatario deberá dejar libres 3 plazas del aparcamiento para uso exclusivo del servicio

del Bar de la Playa, con carácter gratuito. Deberá asimismo facilitar aparcamiento sin coste a los servicios municipales, en las tareas de inspección, reparación o mantenimiento de servicios que se precisaren, sin que se exija el pago de la tasa.

12. El adjudicatario deberá velar por la existencia de plazas, en número de 7, reservadas a personas con tarjetas de minusvalía, en las zonas más accesibles del aparcamiento. La reserva de dichas plazas no implica que éstas sean gratuitas, debiendo los usuarios satisfacer la tasa general que se aplica al resto de usuarios.

13. Al objeto de futuras mejoras en el servicio, el adjudicatario, al finalizar la explotación, deberá presentar en el Ayuntamiento una Memoria comprensiva del número de usuarios, picos de utilización más significativos así como las incidencias, sugerencias o recomendaciones que se consideren que pudieran mejorar el servicio prestado. Las fianzas depositadas no serán devueltas hasta la entrega de dicha Memoria. Transcurrido un año desde la finalización del contrato sin que se presente dicho Documento se incautarán las fianzas depositadas.

B) <u>Obligaciones de la Administración</u>

1.- Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

2.- Autorizar al adjudicatario a la recaudación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio.

3.- Expedir el carnet o tarjeta que se solicite en las oficinas municipales, de los vehículos incluidos en el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación. A efectos de control por parte de la Empresa, el Ayuntamiento estará obligado a comunicar , cada dos días, vía correo electrónico, los carnets que se expidan.

C). Tarifas a percibir por el adjudicatario

De conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio, las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, serán las siguientes, en el horario de 9 horas a 19 horas :

. Vehículos y furgonetas tipo turismo, incluidos todoterrenos y pickup : tarifa diaria 3€.

. Para vehículos incluidos en el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de Caravia: 0,50€.

. Vehículos, furgonetas, autocaravanas, turismo-vivienda, turismo con remolque y similares, clasificados con la segunda clasificación 48 en la ficha técnica (clasificación por criterios de utilización según determina el Reglamento general de Circulación), 5€ diarios.

. Autobuses hasta 20 plazas: 15€

. Autobuses, más de 20 plazas: 25€.

. Ciclomotores y motos: 1,50€

. Bono mensual, por matrícula, de 31 días de fecha a fecha: 45€

. Bono quincenal, por matrícula, de fecha a fecha, 30€

. Bono mensual para vehículos incluidos en el padrón del Impuesto municipal de circulación de vehículos de Caravia: 10€.

. Bono quincenal para vehículos incluidos en el padrón del Impuesto municipal de circulación de vehículos de Caravia: 5€

Los bonos, tanto mensuales como quincenales, se emitirán de fecha a fecha y se expedirá en el lugar de prestación del servicio de aparcamiento. Los bonos que se emitan a vehículos incluidos en el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, así como la aplicación de la tarifa reducida a dichos vehículos, se expedirán en el lugar de prestación del servicio de aparcamiento, debiendo de exhibirse previamente un carnet con las características e identificación del vehículo, emitido por las Oficinas municipales.

La obtención de bonos no garantiza ni reserva la existencia de plaza libre en el aparcamiento. El tique que se expida será válido durante el día de su expedición, sin que ello garantice derecho a plaza en el supuesto de salida y vuelta a realizar entrada en el aparcamiento. En las tarifas aplicables se considerará incluido el IVA, así como cualquier otro tributo o gravamen.

Se prohíbe el estacionamiento y pernocta en los aparcamientos y en todo el perímetro del Parque Playa de cualquier rulotte, autocaravana, vehículo misto o cualquier vehículo apto para la acampada entre las 2 h. de la madrugada y las 9 horas.

FERNÁNDEZ CUESTA, PABLO
Técnico Municipal
07/04/2021 13:00

PLANO ZONAS DE MANTENIMIENTO

PLANO ZONAS APARCAMIENTO